



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR CONVENIO MARCO DOS
ESTUFAS PARA SALA ESPERA DEL CESFAM COIHUECO.

DECRETO N° 3318

COIHUECO 13 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.

CONSIDERANDO

- 1.- El D. A. N° 6122 del 14/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud año 2012.
- 2.- Solicitud de Adquisición N° 818 de Dirección del Desamu Coihueco.
- 3.- La necesidad de adquirir Dos (2) Estufas a combustión lenta para sala de espera del Cefsam Coihueco.
- 4.- La opción de comprar mediante Convenio Marco lo solicitado en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra por Convenio Marco de Dos (2) Estufas a combustión lenta para sala de espera del Cefsam Coihueco al proveedor SODIMAC S.A. Rut N° 96.792.430-K.
- 2.- Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco a Proveedor antes mencionado por un monto de \$ 447.282 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos) impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 29_04 "Mobiliarios y Otros" del Presupuesto de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


ELIAS FIGUEROA FONSECA
Alcalde de Coihueco (S)

EFF/GML/LSC/RMC/AMM/amm